

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

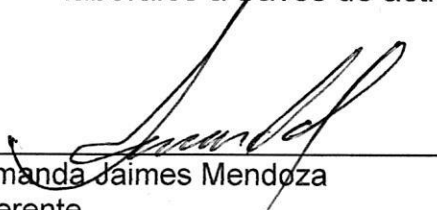
Como sociedad entre entidades públicas, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que presta el servicio de televisión pública en la región colombiana del Eje Cafetero, de conformidad al Decreto 1072 de 2015, capítulo 6.

Artículo 2.2.4.6.5 y la Resolución 0312 de 2019, Capítulo II, Artículo 9. Nuestro compromiso es prevenir y proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, persona en misión, contratistas y subcontratistas, así como, asignar los recursos necesarios para el diseño, implementación, mantenimiento y la mejora continua de nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a los requisitos legales relacionados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de Telecafé Ltda.

OBJETIVOS DEL SG-SST

El compromiso de la organización de conformidad al Decreto 1072 de 2015, capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.7 y la resolución 0312 de 2019, Capítulo II, Artículo 9, es establecer los siguientes objetivos.

- ✓ Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- ✓ Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- ✓ Fomentar en los colaboradores, personal en misión y contratistas, la cultura de autocuidado para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de actividades de capacitación.



Amanda Jaimes Mendoza
Gerente

Febrero 2026

Proyecto: Diana María Castaño Uribe

Revisó: Juliana Andrea Miranda Amézquita

Aprobó: Paula Andrea Franco Bedoya